



Edicto No. SG - 1/32 - 2020

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.421-20, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No.D- 45/ - 20

Panamá, 22 de Sovio de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-358-20, de veintidós (22) de abril de 2020, contra el agente económico MERCADERÍA JUSTO & BUENO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor

BUBLICA DE PARAMENTO DE LA CONTRACTOR DE

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>Veintiocho</u> (28) de <u>Ggosto</u> de dos mil veinte (2020), a las <u>Nueve de la moriana</u> (9:00 AP), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

